

RESOLUCIÓN DE REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2025
RESOLUCIÓN Nro. 092-GADIMCD-2025
REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) #11-2025

LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

CONSIDERANDO:

- Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas;
- Que,** el artículo 76 literal I), de la Constitución de la República del Ecuador señala, las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 227 de la Carta Magna prescribe, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 238 de la norma suprema establece, los Gobiernos Autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y, se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...);
- Que,** el artículo 288, ibídem indica, las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** el artículo 54 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, entre las funciones y

competencias de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se encuentran la prestación de servicios públicos y construcción de la obra pública cantonal correspondiente, los cuales deben desarrollarse con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

Que, el literal b) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, le corresponde al alcalde “ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal”;

Que, el literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe, le corresponde al Alcalde, en lo medular, “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”;

Que, el artículo 106, inciso segundo del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala “En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este Código”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, instituye el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: “El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, dispone: “El Plan Anual de Contratación -PAC- hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC;

para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;

3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,

4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas;

Que, mediante memorando Nro. GADIMCD-DGA-2025-0331-M de fecha 04 de abril del año 2025, el Ing. Tulio Folleco, Director General Administrativo, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, REFORMAR el Plan Anual de Contratación 2025, con la finalidad de MODIFICAR el MONTO del proceso de contratación **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y DEMÁS”** e INCLUIR el proceso de contratación **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y DEMÁS MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO”**;

Que, la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. IDP-2025-00284 de fecha 02 de abril del año 2025 firmadas por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto (E) y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD 2.106,00 más IVA** con cargo la partida presupuestaria Nro. 53.08.11.2025.034.006.004 denominada **“INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERIA, SEÑALIZACION VIAL”**;

Que, mediante memorando Nro. GADIMCD-DGDHS-2025-0307-M de fecha 04 de abril del año 2025, el Dr. Luis Escobar Ronquillo, Director General de Desarrollo Humano y Social, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, REFORMAR el Plan Anual de Contratación 2025, con la finalidad de INCLUIR el objeto de contratación **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIO AL ADULTO MAYOR – ATENCIÓN DOMICILIARIA CON DISCAPACIDAD MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”**;

- Que,** la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. IDP-2025-00264 de fecha 20 de marzo del año 2025 firmadas por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto (E) y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD 426,76 más IVA** con cargo la partida presupuestaria Nro. 73.08.04.2025.024.002.003 denominada **“MATERIALES DE OFICINA”**;
- Que,** mediante memorando Nro. GADIMCD-DGA-2025-0332-M de fecha 04 de abril del año 2025, el Ing. Tulio Folleco, Director General Administrativo, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, REFORMAR el Plan Anual de Contratación 2025, con la finalidad de MODIFICAR el MONTO del proceso de contratación **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES”** e INCLUIR el proceso de contratación **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”**;
- Que,** la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. IDP-2025-00287 de fecha 02 de abril del año 2025 firmadas por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto (E) y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD 842,40 más IVA** con cargo la partida presupuestaria Nro. 53.08.05.2025.034.007.002 denominada **“MATERIALES DE ASEO”**;
- Que,** mediante memorando Nro. GADIMCD-DGDHS-2025-0318-M de fecha 07 de abril del año 2025, el Dr. Luis Escobar Ronquillo, Director General de Desarrollo Humano y Social, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, REFORMAR el Plan Anual de Contratación 2025, con la finalidad de INCLUIR el objeto de contratación **“ADQUISICIÓN DE 300 REFRIGERIOS PARA SER BRINDADOS A LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO CULTURAL POR CONMEMORAR EL DÍA DEL MAESTRO ECUATORIANO”**;
- Que,** la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. IDP-2025-00285 de fecha 03 de abril del año 2025 firmadas por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto (E) y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD 700.00 más IVA** con cargo la partida presupuestaria Nro. 53.08.01.2025.017.006.001 denominada **“ALIMENTOS Y BEBIDAS”**;
- Que,** mediante memorando Nro. GADIMCD-DGDHS-2025-0317-M de fecha 07 de abril del año 2025, el Dr. Luis Escobar Ronquillo, Director General de Desarrollo Humano y Social, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, REFORMAR el Plan Anual de Contratación 2025, con la finalidad de MODIFICAR el objeto de contratación **“ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION PARA PROMOTORES SOCIALES DE ACUERDO AL PROYECTO DE COOPERACION TECNICA ECONOMICA PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIO AL ADULTO MAYOR ATENCION DOMICILIARIA”**;

Que, la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. IDP-2025-00117 de fecha 04 de febrero del año 2025 firmadas por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto (E) y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD 500.00 más IVA** con cargo la partida presupuestaria Nro. 73.08.02.2025.024.002.005 denominada **“VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCION, VIGILANCIA Y-”**;

Que, mediante memorando Nro. GADIMCD-DGA-2025-0335-M de fecha 07 de abril del año 2025, el Ing. Tulio Folleco, Director General Administrativo, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, REFORMAR el Plan Anual de Contratación 2025, con la finalidad de MODIFICAR el MONTO del proceso de contratación **“ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES”** e INCLUIR el proceso de contratación **“ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”**;

Que, la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. IDP-2025-00288 de fecha 03 de abril del año 2025 firmadas por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto (E) y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD 2.110,00 más IVA** con cargo la partida presupuestaria Nro. 53.08.04.2025.034.007.001 denominada **“MATERIALES DE OFICINA”**;

En uso de las atribuciones y facultades que confiere la legislación vigente;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. - REFORMAR el Plan Anual de Contratación del año 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a fin MODIFICAR el MONTO, PARTIDA PRESUPUESTARIA, OBJETO DE CONTRATACION Y CUATRIMESTRE de los procesos de contratación conforme se establece a continuación:

A1) Detalle actual del proceso de contratación en el PAC:

No.	PARTIDA PRES.	CPC	TIPO DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	530811	4621103110	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y DEMAS	1.00	Unidad	13,500.00	13,500.00	C3
2	530805	342301211	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1.00	Unidad	12,561.60	12,561.60	C1 C2 C3

3	530801	632300212	Catalogo Electrónico	CONTRATACION DEL SERVICIO DE REFRIGERIOS MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO, PARA LOS COLABORADORES, DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES Y FISCALES CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE PARROQUIALIZACION DE LA AURORA E INSTALACION DEL PRIMER CABILDO PATRIOTICO POPULAR	1.00	Unidad	8,000.00	8,000.00	C2
4	730802	282500033	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION PARA PROMOTORES SOCIALES DE ACUERDO AL PROYECTO DE COOPERACION TECNICA ECONOMICA PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIO AL ADULTO MAYOR ATENCION DOMICILIARIA	1.00	Unidad	500.00	500.00	C1
5	530804	326000041	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1.00	Unidad	10,502.85	10,502.85	C1 C2 C3

A2) Detalle que incluyen las modificaciones de los procesos de contratación del presente acto administrativo:

No.	PARTIDA PRES.	CPC	TIPO DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	530811	4621103110	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y DEMAS	1.00	Unidad	11,394.00	11,394.00	C1
2	530805	342301211	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1.00	Unidad	11,719.20	11,719.20	C1 C2 C3
3	530801	632300212	Catalogo Electrónico	CONTRATACION DEL SERVICIO DE REFRIGERIOS MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO, PARA LOS COLABORADORES, DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1.00	Unidad	7,300.00	7,300.00	C2

				PARTICULARES Y FISCALES CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE PARROQUIALIZACIÓN DE LA AURORA E INSTALACIÓN DEL PRIMER CABILDO PATRIÓTICO POPULAR					
4	730802	282500033	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA PROMOTORES SOCIALES DE ACUERDO AL PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIO AL ADULTO MAYOR ATENCIÓN DOMICILIARIA CON DISCAPACIDAD	1.00	Unidad	500.00	500.00	C1
5	530804	326000041	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1.00	Unidad	8,932.00	8,932.00	C1

ARTÍCULO DOS. - REFORMAR el Plan Anual de Contratación del año 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a fin de **INCLUIR** los siguientes procesos de contratación, conforme se establece a continuación:

No.	PARTIDA PRES.	CPC	TIPO DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	730804	389110734	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIO AL ADULTO MAYOR – ATENCIÓN DOMICILIARIA CON DISCAPACIDAD MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO	1.00	Unidad	426,76	426,76	C1
2	530811	4634001368	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y DEMÁS MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRONICO	1.00	Unidad	2,106.00	2,106.00	C1
3	530805	389930012	catálogo electrónico	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES MEDIANTE	1.00	Unidad	842.40	842.40	C1

				CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
4	530801	632300212	catálogo electrónico	ADQUISICIÓN DE 300 REFRIGERIOS PARA SER BRINDADOS A LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO CULTURAL POR CONMEMORAR EL DÍA DEL MAESTRO ECUATORIANO	1.00	Unidad	700.00	700.00	C1
5	530804	38911011	catálogo electrónico	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO	1.00	Unidad	2,100.00	2,100.00	C1

ARTÍCULO TRES.- APROBAR la publicación de la presente Resolución y reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL CANTÓN DAULE, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025.

Dr. Wilson Cañizares Villamar
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE